

Phoenix, 6 de febrero de 2019

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
Av. Santa Cruz 315
Miraflores

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

De nuestra consideración:

Referencia: Hecho de Importancia

Distribución, en la forma que se sigue para la entrega de dividendos a aquellos accionistas no relacionados con el grupo al que pertenece Southern Copper Corporation, de una suma dineraria establecida a partir de un acuerdo extrajudicial aprobado por Tribunal de Delaware, Estados Unidos de América

Southern Copper Corporation ("SCC"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores, Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF, y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, informa lo siguiente:

Que, el día de hoy tomó conocimiento que ha quedado definida la oportunidad en que, en virtud de un acuerdo extra judicial aprobado por el Tribunal de Delaware, Estados Unidos de América ("Acuerdo de Conciliación"), deberá proceder con la entrega, a sus titulares de acciones comunes no relacionados con su grupo económico ("Accionistas Públicos"), de una suma de dinero determinada de conformidad con el Acuerdo de Conciliación antes señalado. Se precisa que el monto a ser distribuido no será deducido de los resultados acumulados ni del ejercicio de SCC toda vez que, según lo establecido en el Acuerdo de Conciliación, dicha suma deberá ser proporcionada por Grupo México, S.A.B. de C.V. ("Grupo México") o por Americas Mining Corporation ("Americas Mining").

De acuerdo con el indicado Acuerdo de Conciliación, la entrega de esta suma de dinero a favor de los Accionistas Públicos se realizará bajo la forma que se utiliza para la entrega de dividendos, y a prorrata de la participación en acciones comunes de dichos accionistas, respecto al total de Accionistas Públicos. En tal sentido, cada Accionista Público tendrá derecho a recibir la suma de US\$ 0.44428 por acción común de la que sea titular.

De conformidad con la sentencia que aprobó el Acuerdo de Conciliación, la Fecha de Registro, para efectos de la indicada distribución ha quedado fijada para el día 11 de febrero de 2019, y la Fecha de Entrega, para el mismo efecto, deberá ser el día 21 de febrero de 2019.

El directorio de SCC, en sesión llevada a cabo en la fecha del presente comunicado, ha acordado realizar el pago señalado en los términos descritos.

Cabe recordar que, como ha sido informado mediante hecho de importancia, SCC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento sobre Fecha de Corte, Registro y Entrega, aprobado por Resolución CONASEV N° 069-2006-EF/94.10, ha optado por efectuar las comunicaciones relativas a Fechas de Registro para sus acciones comunes, que se encuentran inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores (y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima), y que se negocian en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange – NYSE), de acuerdo con las normas que rigen en este último mercado.

Descripción del Acuerdo de Conciliación y antecedentes.

En el mes de febrero de 2016, SCC y sus directores fueron notificados de una supuesta demanda colectiva (*class action*) presentada ante el Tribunal de Delaware, Estados Unidos de América, en relación con la (i) capitalización que se realizó en el año de 2012 del 99.999% del capital de la sociedad México Generadora de Energía, S. de R.L. de C.V. ("MGE") por parte de la sociedad Controladora de Infraestructura Energética México, S.A. de C.V., una subsidiaria indirecta de Grupo México (la "Capitalización CIEM"); (ii) celebración de un contrato de compra de energía con MGE en el año de 2012 (el "Contrato de Compra de Energía MGE"); y (iii) reestructuración en dicho año de 2012 de un crédito otorgado por parte de Minera México, S.A. de C.V. ("Minera") a MGE para la construcción de dos centrales eléctricas para suministrar energía a las operaciones de las subsidiarias de SCC en México (la "Reestructuración del Crédito MGE").

La demanda suponía ser presentada en representación de la misma Sociedad y sus accionistas comunes. En la demanda se alega, entre otras cosas, que la Capitalización CIEM, el Contrato de Compra de Energía MGE y la Reestructuración del Crédito MGE fueron el resultado de violaciones a los deberes fiduciarios (*fiduciary duties*) y a los estatutos de SCC.

El 20 de marzo de 2018, las partes alcanzaron un acuerdo – en principio- para terminar (*settle*) la demanda.

El 23 de marzo de 2018, las partes informaron al Tribunal de la existencia de ese acuerdo – en principio- para resolver todas las reclamaciones formuladas por el



Demandante en contra de los Demandados en la demanda y solicitaron al Tribunal que suspendiera la demanda en su totalidad hasta la presentación del acuerdo de conciliación.

El 22 de agosto de 2018 las partes presentaron ante el Tribunal el acuerdo de conciliación. De conformidad con el acuerdo propuesto, Grupo México o Americas Mining pagarían a la Sociedad \$50 millones de dólares en efectivo menos los honorarios de abogados (incluyendo los costos) otorgados por el Tribunal al abogado del Demandante, a cambio de la liberación de todos los actos reclamados.

El 27 de noviembre de 2018 se celebró una audiencia de conciliación.

El 27 de diciembre de 2018, el Tribunal emitió una sentencia por medio de la cual aprobó el Acuerdo de Conciliación por \$50 millones de dólares. De conformidad con la sentencia del Tribunal, se le otorgó al abogado del Demandante un pago por \$13.5 millones de dólares (por honorarios de abogados, gastos y un incentivo de \$5,000 dólares a la demandante Carla Lacey).

Los \$36.5 millones de dólares restantes se distribuirán el 21 de febrero de 2019 a través de un dividendo especial a los accionistas públicos de la Sociedad que tengan acciones comunes al 11 de febrero de 2019 (a excepción de los directores demandados, Grupo México, Americas Mining, o cualquier entidad en la que Grupo México o Americas Mining tenga o haya tenido control directo o indirecto) ("Accionistas Públicos").

El día 05 de febrero de 2019 venció el plazo para que la indicada sentencia sea apelada, por lo que las indicadas fechas han quedado firmes en la fecha de la presente comunicación.

En Anexo 1 se adjunta el Aviso que será utilizado por SCC para informar acerca de la indicada distribución, la misma que incluye información complementaria respecto a lo comunicado mediante la presente.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Andrés C. Ferrero".

Andrés C. Ferrero
Representante Bursátil



INVESTOR RELATIONS (602)264-1375

SOUTHERN COPPER CORPORATION (“SCC”) ANNOUNCEMENT OF CASH DIVIDEND IN SATISFACTION OF SETTLEMENT

February 6, 2019 — Southern Copper Corporation (NYSE and LSE: SCCO) (the “Company”) announced today a cash dividend (the “Dividend”) to be paid by the Company to certain of its shareholders as part of the settlement of claims brought on behalf of the Company and its shareholders against Grupo Mexico S.A.B. de C.V. (“Grupo Mexico”), Americas Mining Corporation (“AMC”) and certain current and former directors of the Company (together with Grupo Mexico and AMC, the “Defendants”). The Dividend will be in the amount of \$0.44428 per share of common stock, payable on February 21, 2019, to shareholders of record at the close of business on February 11, 2019, other than the Defendants.

Southern Copper Corporation is one of the largest integrated copper producers in the world and has the largest copper reserves of the industry. We are a NYSE and Lima Stock Exchange listed company that is 88.9% owned by Grupo Mexico, a Mexican company listed on the Mexican Stock Exchange. The remaining 11.1% ownership interest is held by the international investment community. We operate mining units and metallurgical facilities in Mexico, Peru and conduct exploration activities in Argentina, Chile, Ecuador, Mexico and Peru.

RELACIONES CON INVERSIONISTAS (602) 264-1375

SOUTHERN COPPER CORPORATION (“SCC”) ANUNCIO DE DIVIDENDO

6 de febrero de 2019 – Southern Copper Corporation (NYSE y BVL: SCCO) (la “Compañía”) anunció hoy el pago de un dividendo en efectivo (el “Dividendo”) a ser pagado por la Compañía a algunos de sus accionistas de acuerdo con el arreglo de demanda en nombre de la Compañía y sus accionistas, contra Grupo México S.A.B. de C.V. (“Grupo México”), Americas Mining Corporation (“AMC”) y ciertos Directores actuales y retirados de la Compañía (junto con Grupo México y AMC, los “Acusados”). El dividendo será de US\$0.44428 por acción, pagadero el 21 de febrero de 2019 a los accionistas registrados al cierre de las operaciones del día 11 de febrero de 2019.

Southern Copper Corporation es uno de los mayores productores mundiales integrados de cobre y tiene las mayores reservas de cobre de la industria. Somos una compañía listada en las Bolsas de Valores de Nueva York y Lima, Perú, cuya propiedad en un 88.9% le pertenece a Grupo México, una compañía mexicana listada en la Bolsa Mexicana de Valores. El 11.1% restante lo mantiene la comunidad internacional de inversionistas. Operamos minas y complejos metalúrgicos en México y Perú y llevamos a cabo actividades de exploración en Argentina, Chile, Ecuador, México y Perú.
